Modificatorio No. 1 Contrato de obra 330.20.3.46

CONTRATANTE : MUNICIPIO DE TULUÁ
CONTRATISTA : HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
VALOR : $360.170.988,00
PLAZO : TREINTA (30) DIAS

Entre los suscritos, JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.367.059 expedida en la ciudad de Tuluá, elegido por voto popular el veintisiete (27) de octubre de 2019 y posesionado según Acta de Posesión No. 1 del treinta y uno (31) de diciembre de 2019, suscrita por el Despacho del Notario Tercero, en la Ciudad de Tuluá, en su calidad de Alcalde de Tuluá, representante legal del Municipio de Tuluá (en adelante "La Entidad"), por una parte; y, por la otra HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (en adelante "El Contratista) con NIT 900.385.067-1 representada legalmente por HIULDER TASCON TASCON identificado con cedula de ciudadanía 94.151.852, expedida en Tuluá, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio, previas las siguientes consideraciones:

I. Que entre La Entidad y el Contratista se suscribió el contrato de obra No. 330.20.3.46 firmado el 09 de noviembre de 2021, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CALLEJON EL GUABITO – CORREGIMIENTO DE CAMPOALEGRE, DEL MUNICIPIO DE TULUA".

II. Que según la Clausula 4, el plazo de dicho contrato es de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

III. Que según clausula 5, el valor inicial del contrato es por la suma de $360.170.988,00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, equivalentes a 396,43 SMLMV para el año 2021.

IV. Que el contrato fue suscrito el pasado 09 de noviembre de 2021.

V. Que el día 17 de noviembre de 2021 se suscribió el acta de inicio del contrato No. 330.20.3.46 de 2021.

VI. Que mediante oficio del catorce (14) de diciembre de 2021 y recibido en la secretaria de hábitat e infraestructura el día quince (15) de diciembre de 2021, el contratista solicita a la secretaria de Hábitat e Infraestructura su aval para la ampliación de plazo. En comité de obra celebrado el mismo quince (15) de diciembre de 2021 el contratista manifiesta que en esté contrato de obra se debe realizar una ampliación de plazo para dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato. Como es sabido la fuerte ola invernal que afecta a Colombia, al Valle del Cauca y al municipio de Tuluá, ha imposibilitado el normal avance en la ejecución de las obras de pavimentación, toda vez, que las fuertes lluvias, han generado inundaciones en las excavaciones realizadas sobre el callejón el Guabito del cgto de Campoalegre. Esto sumado al factor a que se hace necesario esperar buen tiempo y días soleados para que el terreno tengas unas condiciones óptimas, para avanzar con las actividades de conformación de excavación, conformación de subrasante e instalación de subbase compactada con material importado. Otro inconveniente que se ha presentado durante la ejecución de la obra, fue durante la actividad de excavación, se encontró la tubería principal del acueducto en diámetro de 3", aproximadamente al centro de la vía, 50 cms aproximadamente del eje de la misma, por dentro de la vía a pavimentar y adicionalmente, sin cumplir con las especificaciones mínimas de profundidad de la instalación. Este hecho, genero retrasos en las actividades de excavación a máquina, toda vez, por lo superficial del tubo, se generaron cuatro (4) daños en la tubería principal. Adicionalmente, se presentaron daños sobre las domiciliarias de acueducto, por la misma situación, que tenían que ver con lo superficial de las mismas. Finalmente, para la construcción de un canal aledaño a la vía o box coulvert tenemos que solicitar un permiso al Ingenio San Carlos para desviar el canal, esto tiene su trámite y protocolo y solo hasta el día de hoy tomaron la decisión de aprobar el desvió. También genera retraso a la programación establecida.

VII. Es por eso que el contratista solicita la ampliación del plazo de este contrato en once (11) días más para cumplir con el objeto del contrato en mención.

16/12/2021
10:20a.m
(118)

Tuluá
de la gente para la gente

Modificatorio No. 1 Contrato de obra 330.20.3.46

VIII. Que, con el propósito de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, la secretaria de Hábitat e Infraestructura considera conveniente realizar la ampliación de plazo en 11 días hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2021 y acepta las razones expuestas para su ampliación al contrato de obra 330.20.3.46.

IX. Que el contrato de obra se encuentra vigente cuyo plazo vence el 17 de diciembre de 2021.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Modificatorio se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. PLAZO

Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra 330.20.3.36 de 2021 en once (11) días calendario hasta el próximo veintiocho (28) de diciembre de 2021.

CLÁUSULA 2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Acorde al segundo inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 EL CONTRATISTA debe ampliar la vigencia de las pólizas suscritas en el contrato de obra 330.20.3.46 de 2021, ante la misma Compañía de Seguros que las expidió.

CLÁUSULA 3. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente modificación al contrato de obra 330.20.3.46 de 2021 se considerará perfeccionada con la suscripción del presente documento y la aprobación de las garantías.

Las presentes modificaciones se consideran anexas al contrato 330.20.3.46 de 2021 y entran a formar parte integral del mismo quedando vigentes todas las demás clausulas y derogando todas aquellas estipulaciones que le sean contrarias. Las demás cláusulas del contrato de obra, como no han sufrido modificaciones quedarán vigentes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes en el SECOP II.

JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE
Alcalde

HIULDER TASCON TASCON
Representante legal de
HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Contratista

ALONSO BETANCOURT CHÁVEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANA MARÍA DELGADO BLANCO
Secretaria de Hábitat e Infraestructura.

Proyectó: Luis Felipe Naranjo Osorio
Reviso: Alonso Betancourt Chávez
Aprobó: John Jairo Gómez Aguirre